



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2022-00147-00

ACCIONANTE: German Augusto Gámez Uribe

ACCIONADOS: Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

CLASE DE PROCESO: Acción de tutela – Primera Instancia

Conforme con el artículo 86 de la Constitución Política y el Artículo 1º del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción de tutela.

En consecuencia, infórmese a los accionados sobre los hechos que motivaron la presente acción para que en el término de dos (2) días, se pronuncie frente al escrito de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente trámite.

Se ordenará, la práctica de todas y cada una de las pruebas que, a juicio del Despacho, sean conducentes para impartir claridad frente a los hechos, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Decreto 2591 de 1.991.

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el trámite de la presente acción de tutela, instaurada por el señor German Augusto Gámez Uribe mediante apoderado judicial en contra del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para la protección de su derecho fundamental al debido proceso.

SEGUNDO: SOLICÍTESE Al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias que dentro del término de DOS (2) días se sirvan presentar los argumentos que tengan en su defensa respecto de los hechos y pretensiones de esta acción de tutela.

TERCERO: VINCULAR al presente trámite constitucional a los interviene de los incidentes de desacato identificados con las siguientes radicaciones:

Número de Radicación	Fecha Notificación Sanción	Accionante y/o Afectado
2019-00199	5/05/2020	Jose Jairo Rengifo Sandoval
2019-00199	4/12/2020	Jose Jairo Rengifo Sandoval
2019-00133	16/12/2019	Marisol Villarraga Suarez
2020-00051	29/04/2020	Jesus Alveiro Chacon Marulanda
2020-00013	23/04/2020	Daniel Alejandro Herrera Paz
2019-00105	8/05/2020	Juan Carlos Lopez Calero
2020-00002	23/04/2020	Guillermo Alejandro Rodriguez Holguin
2019-00078	20/04/2020	Daniel Bastidas Espinosa
2019-00078	8/05/2020	Daniel Bastidas Espinosa
2020-00156	24/03/2021	Monica Ramirez Hernandez
2021-00014	30/06/2021	Maria Alfari Rodriguez Capador
2020-00054	27/07/2020	Luz Dary Castaño Noreña
2020-00054	13/05/2021	Luz Dary Castaño Noreña
2020-00041	30/06/2021	Arihanad Jimenez Mottato

CUARTO: ORDENAR al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que deberá de manera inmediata disponer de la notificación de la admisión y vinculación de la presente acción de tutela a los intervinientes de los trámites incidentales relacionados en el numeral anterior, e igualmente deberá remitir a este Despacho las constancias de notificación.

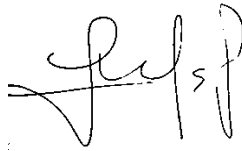
QUINTO: ORDENAR al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que remita los expedientes de los incidentes de desacato relacionados en el numeral tercero de esta providencia.

SEXTO: REQUERIR a los vinculados para que en el término de dos (2) días al recibo de la comunicación de notificación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, presenten la información que consideren conducentes con relación a los hechos planteados.

SÉPTIMO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Luis Fernando Cortes Castañeda identificado con la C.C. No. 14.838.101 de Cali y T.P. No. 240.357 del C.S. de la J. para actuar dentro del presente remedio constitucional en representación del señor German Augusto Gámez Uribe.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL
JUEZ